

## Entra en vigor la prohibición temporal del acceso de patinetes eléctricos al transporte público

---

- **A partir de mañana miércoles, 1 de febrero de 2023 y por un período de seis meses, no se podrá acceder a los vehículos ni a las instalaciones de transporte público con patinete o monociclo eléctrico; sí se podrá acceder con bicicleta eléctrica**
- **Por motivos de seguridad, las administraciones titulares de los servicios y los operadores de transporte público modifican temporalmente las condiciones generales de utilización de sus servicios de forma que se contemple esta prohibición**
- **En este período de restricción se elaborará una propuesta de regulación sobre el acceso al transporte público de patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal**

*Barcelona, 31 de enero de 2023.*- A partir de este miércoles, 1 de febrero de 2023 entra en vigor la prohibición temporal de seis meses del acceso de patinetes y monociclos eléctricos al transporte público, una decisión acordada por el Consejo de Administración de la Autoritat del Transport Metropolità (ATM) en su reunión de 19 de diciembre de 2022 como consecuencia de la explosión de un patinete eléctrico en un vagón de los Ferrocarriles de la Generalitat de Catalunya (FGC) el pasado 17 de noviembre. A raíz del incidente, la ATM instó a las administraciones titulares de los servicios y a los operadores de transporte público a que modificasen las condiciones generales de utilización de sus servicios de forma que incluyeran esa medida temporal.

De esta forma, la restricción se aplica a todos los transportes públicos que dependen de la Generalitat (Cercanías, FGC, buses interurbanos), del AMB (Metro y Bus Metropolitano) y al TRAM. Se aplica tanto a los servicios diurnos como a los nocturnos. Asimismo, la prohibición también es adoptada por la ATM de Tarragona, la ATM de Lleida y la ATM de Girona.

Sin embargo, la medida se limita solo a los servicios de transporte público regular y no afecta ni a los servicios de transporte escolar ni a los servicios discrecionales. Por lo que respecta a los operadores que dependan exclusivamente de los ayuntamientos, serán los mismos consistorios los que decidirán si adoptan la medida como titulares del servicio.

Se recuerda que la prohibición se aplica exclusivamente a patinetes y monociclos eléctricos, quedando permitido el acceso al transporte público a bicicletas eléctricas y otros vehículos de movilidad personal (VMP). En cuanto a los patinetes que pueden alcanzar velocidades de más

de 25 km/h, no son considerados VMP sino ciclomotores, por lo que ya estaba prohibido su acceso al transporte público antes de la prohibición.

### **Medida preventiva y temporal de cara a la seguridad**

Con esta decisión prevalece el principio de seguridad preventiva que rige para los operadores en cuanto a la protección de las personas usuarias, del personal que trabaja en el servicio de transporte público y sus instalaciones.

Entre las principales causas de riesgo detectadas que motivan la adopción de la medida están **la explosión e inflamabilidad**, por sobrecarga o defecto de la batería, sea causada por golpes o contacto con el agua, ya que las baterías de los patinetes y monociclos están más expuestas debido a su posición especialmente desprotegida, bajo la plataforma del patinete y a ras de suelo. Las baterías de estos dos vehículos eléctricos se consideran también vulnerables a su manipulación o alteración del producto original.

Por otra parte, **la alta toxicidad de los humos** producidos en tales incendios -y más en espacios cerrados, densamente ocupados y en un vehículo en marcha- así como la **rápida propagación de las llamas** y la dificultad de apagar este tipo de fuegos, aumentan la gravedad del riesgo.

Sin embargo, hasta que no se concluya en qué condiciones se garantiza la seguridad de estos vehículos de movilidad personal, se opta por no permitir su acceso.

### **Comunicación e información a las personas usuarias**

A partir de mañana miércoles, 1 de febrero, los operadores de transporte público y las administraciones titulares de sus servicios informarán por todos sus canales de la prohibición temporal de acceder con patinete o monociclo eléctrico (tampoco si está plegado) a sus instalaciones y vehículos.

El soporte gráfico de la información será la siguiente señal:



**Prohibició temporal de patinets  
i monocicles elèctrics**

## **Regulación en preparación**

Durante este período de seis meses se elaborará una propuesta de regulación sobre el acceso y seguridad de los patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal que minimice riesgos encontrarse con situaciones como una explosión o un incendio. Este trabajo se desarrollará de forma consensuada mediante una **mesa de expertos**, con la colaboración de los diversos agentes interesados en la seguridad del sistema de transporte: operadores, administraciones, bomberos, fabricantes, técnicos y también las entidades que aglutinan a los usuarios de estos vehículos eléctricos.

## **Aparcamientos intermodales**

Para las personas usuarias que opten por aparcar su vehículo en torno a los accesos del transporte público se garantiza la presencia de aparcamientos en la gran mayoría de estaciones, habilitados también para patinetes eléctricos. En aquellas donde se ha detectado falta de plazas, existe el compromiso conjunto con las administraciones, los operadores y los ayuntamientos de, a corto plazo, habilitarlas, sea en formato Bicibox, Bicitancats o bien las llamadas "U invertidas" de hierro ancladas al suelo.

En este sentido, **se impulsará la habilitación de plazas de aparcamiento** de patinetes en las estaciones ferroviarias e intercambiadores de bus. A partir de mañana miércoles, 1 de febrero, la **AMB**, respondiendo a la llamada de la ATM, permitirá que los patinetes eléctricos y el resto de vehículos de movilidad personal (VMP) se puedan aparcar de forma segura en los módulos del **Bicibox**, el servicio metropolitano de aparcamiento seguro de bicicletas.

Para darse de alta en los Bicibox hay que dirigirse a la web del servicio (<https://www.bicibox.cat/ca-es/Bicibox>). En el caso de los Bicitancats de FGC, es necesario registrarse a través de la web del operador.

En cuanto a los aparcamientos situados más allá de las máquinas de validación, no podrán ser utilizados por patinetes y monociclos, puesto que la prohibición en este período transitorio se aplica a todo el espacio comprendido a partir de la barrera tarifaria.

En este trabajo de impulso de los aparcamientos, se ha trabajado especialmente para encontrar soluciones concretas en áreas periféricas donde se ubican los polígonos como la Zona Franca de Barcelona.

## **Sanción administrativa**

Las denuncias que formulen los equipos de intervención de los operadores de transporte público, por incumplimiento de la prohibición de transportar patinetes y monociclos eléctricos en los vehículos e instalaciones, una vez pasadas las máquinas de validación, comportarán una **sanción de 200 euros**.

Sin embargo, habrá un margen de tiempo durante los primeros días en los que se priorizará la información a la sanción. En cualquier caso y desde el primer momento, cualquier usuario que haya entrado en el transporte público con patinete será invitado a abandonarlo en la siguiente parada o estación.

**Área de Comunicación** | [apalacin@atm.cat](mailto:apalacin@atm.cat) | 677 07 30 23